



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

35
G/254

Montevideo, 17 ABR 2023

2023-7-1-0000378

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma EUCAPINE S.R.L. (antes WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L.);

RESULTANDO: I) que con fecha 8 de febrero de 2023 la referida firma solicita autorización para explotar y ser titular de los derechos de propiedad y posesión y/o los derechos posesorios, según corresponda, de los inmuebles detallados en el Anexo III de su solicitud;

II) que por informe de fecha 15 de marzo de 2023, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, se otorgue a EUCAPINE S.R.L., la excepción prevista en la Ley N° 18.092 y artículo 2, literal A, b del Decreto reglamentario N° 225/007, en relación a los inmuebles rurales detallados en la certificación notarial realizada por el Esc. Federico Peñasco el 8 de febrero de 2023, en el papel notarial de actuación Serie Hg Nos. 359149 al 359151;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

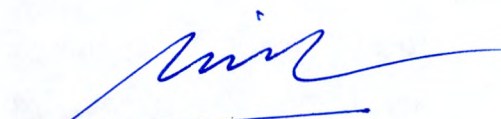
1º) Autorízase a la firma EUCAPINE S.R.L., a ser titular de los derechos de propiedad y posesión y/o los derechos posesorios, según corresponda, de los inmuebles descriptos en el certificado notarial que adjunta

como Anexo "III" de su solicitud (folios 16 a 20 del expediente N° 2023-7-1-0000378).

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.


LACALLE POU LUIS



Hg N° 359149



ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: I) Según documento privado de Boleto de Reserva otorgado en la ciudad de Montevideo, el 28 de diciembre de 2022, la sociedad "URUPLY S.A.", persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 325771 0013, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle César Cortinas número 2037, reservó para la adquisición, por título compraventa y modo tradición, a su nombre o a nombre de la persona física o jurídica que oportunamente designare, de la compañía "FORESTAL EL ARRIERO S.R.L.", persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 551714 0013, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en Puntas de Santiago 1604; la propiedad y posesión y los derechos posesorios, que se indicarán a continuación. II) Según documentación que he visto, "URUPLY S.A." designó como adquirente de los inmuebles y única interesada en el citado Boleto de Reserva a "EUCAPINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.494807.0016, domicilio en esta ciudad y sede en la calle César Cortinas número 2037. III) De conformidad con lo antes referido, "EUCAPINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reservó para la venta de "FORESTAL EL ARRIERO S.R.L.", la propiedad y posesión y los derechos posesorios, según se indica en cada caso, de los siguientes bienes inmuebles (con inclusión de los bosques implantados en los mismos):

Departamento	Padrón	Sección Catastral	Superficie S/ Títulos	Tipo de Derecho
Cerro Largo	16102	2	18.5103	Propiedad
Cerro Largo	16104	2	5.0419	Propiedad
Cerro Largo	16105	2	127.01625	Propiedad

Cerro Largo	740	9	36.8453625	Propiedad
Cerro Largo	17349	9	0.9184	Propiedad
Cerro Largo	17350	9	87.5109245	Propiedad
Cerro Largo	8592	9	52.42	Propiedad
Cerro Largo	11553	2	22.4528	Posesorios
Cerro Largo	12097	2	16.82889	Posesorios
Cerro Largo	12099	2	35.2338	Posesorios
Cerro Largo	6201	2	48.91584	Posesorios
Cerro Largo	16126	2	32.863718	Propiedad
			12.50608	Posesorios
Cerro Largo	16127	2	9.108102	Propiedad
Cerro Largo	16128	2	20.71074	Propiedad
Cerro Largo	16129	2	33.01026	Propiedad
Cerro Largo	2105	2	4.096846	Propiedad
Cerro Largo	3578	2	125.341847	Propiedad
Cerro Largo	3688	2	55.6377	Propiedad
Cerro Largo	10303	2	399.682	Propiedad
Cerro Largo	11509	2	25.656	Propiedad
Cerro Largo	11884	2	60.349	Propiedad
			13.027	Posesorios
Cerro Largo	2282	2	49.612	Propiedad
Cerro Largo	6752	2	414.058	Propiedad
Cerro Largo	15960	12	201.0553	Propiedad
Cerro Largo	8639	12	15.621	Propiedad



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hg N° 359150



ESG. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

Cerro Largo	9258	12	29.5325	Propiedad
Cerro Largo	16153	10	418.4937	Propiedad
Cerro Largo	2306	2	102.605	Propiedad
Cerro Largo	4157	2	57.722963	Propiedad
Cerro Largo	8472	2	41.9675	Propiedad
Cerro Largo	2189	2	287.227235	Propiedad
Cerro Largo	2191	2	156.017857	Propiedad
Cerro Largo	2220	2	52.056	Posesorios
Cerro Largo	1804	12	113.0047	Propiedad
Cerro Largo	10263	12	191.1292	Propiedad
Cerro Largo	3195	9	39.751147	Posesorios
Cerro Largo	8593	9	80.3857	Propiedad
Cerro Largo	8596	9	40.19285	Propiedad
			3.7769	Posesorios
Cerro Largo	15887	9	24.7828	Propiedad
Cerro Largo	15885	9	5.7206	Propiedad
Cerro Largo	15888	9	5	Propiedad
Cerro Largo	5659	10	40	Propiedad
Cerro Largo	632	9	426.4	Propiedad
Cerro Largo	10794	9	6.189	Propiedad
Cerro Largo	10795	9	65.112	Propiedad
Cerro Largo	10796	9	73.19	Propiedad
Cerro Largo	2156	2	121.256	Propiedad
Cerro Largo	2157	2	68.27	Propiedad

Cerro Largo	2165	2	83.471506	Propiedad
Cerro Largo	3970	2	59.43982	Propiedad
Cerro Largo	10080	2	128.55	Propiedad
Cerro Largo	10287	2	29.515	Propiedad
Cerro Largo	6548	12	116.73186	Propiedad
Treinta y Tres	6645	9	105.5137	Poseorios
Treinta y Tres	2960	9	15.55	Poseorios
Treinta y Tres	6125	5	130.0006	Propiedad
Treinta y Tres	3150	2	59.11195	Propiedad
Treinta y Tres	2200	6	280	Propiedad
Treinta y Tres	870	9	221.6715	Propiedad
Treinta y Tres	5364	5	58.3992	Propiedad
Treinta y Tres	5362	5	37.2162	Propiedad
Treinta y Tres	5361	5	21.183	Propiedad
Treinta y Tres	5307	5	58.3992	Propiedad
Treinta y Tres	5305	5	47.2824	Propiedad
Treinta y Tres	1234	4	274.503	Propiedad
Treinta y Tres	9432	4	0.6383	Propiedad
Treinta y Tres	9431	4	86.7027	Propiedad
Treinta y Tres	5951	4	35.359942	Propiedad
Treinta y Tres	3119	4	30.2531	Propiedad
Treinta y Tres	2373	4	111.1191124	Propiedad
Treinta y Tres	1219	4	25.8916	Propiedad
Treinta y Tres	2693	6	173.387763	Propiedad



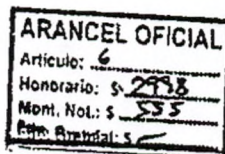
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hg N° 359151



ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

Treinta y Tres	2492	6	55.01016	Propiedad
Treinta y Tres	8951	8	83.01	Propiedad
Treinta y Tres	8547	1	970.82	Propiedad
Treinta y Tres	8546	1	61.4164	Propiedad
Treinta y Tres	8545	1	121.9113	Propiedad
Treinta y Tres	8544	1	20.7063	Propiedad
Treinta y Tres	7551	7	122.4882	Propiedad
			7999.075147	



EN FE DE ELLO, a solicitud de "URUPLY S.A." y para su presentación ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, extendiendo el presente en tres papeles notariales de la serie Hg números 359149 a 359151, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil veintitrés.-

\$ 805,00

136032

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL
ESCRIBANO

